



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0206 -2013-GORE ICA/GRINF

Ica, **18 SET. 2013**

Visto el Informe N° 0993-2013-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 041-2013-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, del cumplimiento del Contrato de Consultoría N° 002-2010-GORE-ICA, de fecha 06.Ene.2010, se contrató al CONSORCIO AYALA – VIGO CONSULTORES, integrado por WILBER ANDRES AYALA AMESQUITA y JOSE HERNANDO VIGO MOROMISATO, por el importe de **S/. 111,837.00** (Ciento once mil ochocientos treinta y siete y 00/100 Nuevos Soles), para la Elaboración de los Estudios Definitivos a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: 2.088551 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Laran – Microred Pueblo Nuevo – Red Chíncha – Pisco de la DIRESA – Ica; Componente: 2.000357 Construcción de Establecimiento de Salud; Meta: Construcción de la Unidad de Administración, Unidad de Consulta Externa, Unidad de Ayuda de Diagnostico, Unidad del Centro Obstétrico, Programa de TBC y Vivienda Unipersonal con un Área Total de 977.90 m², Adquisición de Equipos Biomédicos y Mobiliario, Adquisición de Ambulancia y Equipo de Radio; Modalidad: Por Contrata; Presupuesto Total: S/. 3'888,391.94 (Tres millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y uno con 94/100 Nuevos Soles), aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 048-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 14.Feb.2011.

Que, se han efectuado gastos en compra de Mobiliarios y Equipos por el importe de S/. 351,130.37 (Trescientos cincuenta y un mil ciento treinta con 37/100 Nuevos Soles), los cuales no han sido considerado en la presente Liquidación Financiera, siendo el Valor Total de la Obra **S/. 3'012,131.37** (Tres millones doce mil ciento treinta y uno con 37/100 Nuevos Soles).

Que, el Comité Especial de selección por Licitación Pública N° 0003-2011-GORE-ICA, adjudicó la Buena Pro al CONSORCIO ALTO LARAN, integrado por C&S GUTIERREZ SRL y EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2011-GORE-ICA, de fecha 11.Abr.2011, por el importe de **S/. 2'657,533.09** (Dos millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y tres con 09/100 Nuevos Soles) incluidos IGV, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 0013-2011-GORE-ICA, para la contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra, materia de la presente resolución, a CALPE E.I.R.L CONSULTORÍA INGENIERÍA SUPERVISIÓN, suscribiéndose el Contrato de Servicio de Consultoría N° 013-2011-GORE-ICA, de fecha 15.Abr.2011, por el importe de **S/. 141,187.00** (Ciento cuarenta y un mil ciento ochenta y siete con 00/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido IGV, con un plazo de



de supervisión de 180 días calendarios, entrando en vigencia desde la suscripción del Contrato, hasta la aprobación por parte de Gobierno Regional de Ica, de la Liquidación del Contrato de Obra.

Que, el total de los gastos Administrativos es por la suma de S/. 10,878.14 (Diez mil ochocientos setenta y ocho con 14/100 Nuevos Soles), encontrándose un mayor gasto en atención al Presupuesto Analítico del expediente técnico; con respecto al requerimiento de los Gastos Administrativos, según Liquidación Financiera adjunta.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 08.Feb.2012, el Comité de Recepción de la obra designado por la Resolución Gerencial General Regional N° 0208-2011-GORE-ICA/GGR, conformado por el Ing. CIP William Muñoz Cartagena, presidente, el Ing. CIP Luis Hernández Huarcaya y el Ing. CIP Adolfo Soto Alarcón como miembros; en representación al contratista de ejecución de obra el Ing. CIP Blas Gutiérrez Monzón y el Ing. CIP Demetrio Hernández Muñoz, proceden a recepcionar la obra, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0096-2012-GORE-ICA/GRINF, de fecha 21.Jun.2012, se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra N° 007-2011-GORE-ICA, la misma que determina un como Monto Vigente Autorizado del Contrato de Obra la suma de **S/. 2'769,406.62** (Dos millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos seis con 62/100 Nuevos Soles), por efectos de Reajuste por Fórmula Polinómica y Mayores Gastos Generales, del cual a la fecha de la Liquidación de Contrato de Obra, se ha cancelado el importe de S/. 2'657,533.09 (Dos millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y tres con 09/100 Nuevos Soles). Por lo detallado se concluye un Saldo Final a Favor del Contratista por el importe de **S/. 111,874.19** (Ciento once mil ochocientos setenta y cuatro con 19/100 Nuevos Soles), importe que fué cancelado mediante Comprobantes de Pago N° 1711-1712 de fecha 13.Ago.2012, según consta en el Auxiliar Estándar de Compromisos y Pagos.

De acuerdo al análisis del documento resolutivo se ha hallado una diferencia por error de S/. 0.66 (66/100 Nuevos Soles) en el saldo final a favor del contratista, debiendo ser el importe de **S/. 111,873.53** (Ciento once mil ochocientos setenta y tres con 53/100 Nuevos Soles), monto con el cual se ha determinado el valor total de la obra según resolución antes mencionada.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 148-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 24.Jul.2013, se aprueba la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 013-2011-GORE-ICA, determinándose un Costo Total de Supervisión de Obra por la suma de **S/. 120,008.95** (Ciento veinte mil ocho con 95/100 Nuevos Soles); con un saldo a Cargo del Contratista por la suma de S/. 6,458.77 (Seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 77/100 Nuevos Soles), por inasistencias a obra y elaboración de Liquidación de Contrato de Consultoría por el GORE-ICA.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargo al CPC. Héctor Augusto Misajel Sandoval, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 075-2013-SGSL/HAMS de fecha 13.Set.2013, remite la Liquidación Financiera por el monto de **S/. 3'012,131.37** (Tres millones doce mil ciento treinta y uno con 37/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de





Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0206 -2013-GORE ICA/GRINF

carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar el extorno y la rebaja contable, así como la actualización de las Cuentas Patrimoniales de la Liquidación Financiera parte integrante del presente acto resolutivo; y luego, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de la Cuenta **1205.0401 Servicios y Otros Contratados por Anticipado – Anticipo a Contratistas y Proveedores - Contratistas** la suma de **S/. 1'594,519.84** (Un millón quinientos noventa y cuatro mil quinientos diecinueve con 84/100 Nuevos Soles); en la Cuenta **1505.02 – Elaboración de Expediente Técnico**, la suma de **S/. 111,837.00** (Ciento once mil ochocientos treinta y siete con 00/100 Nuevos Soles); en la Cuenta **1501.070301 – Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Médicas – Por Contrata**, la suma de **S/. 1'174,887.44** (Un millón ciento setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete con 44/100 Nuevos Soles); en la Cuenta **1505.0302 – Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, la suma de **S/. 3,998.60** (Tres mil novecientos noventa y ocho con 60/100 Nuevos Soles) y en la Cuenta **1505.0303 – Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 126,888.49** (Ciento veintiséis mil ochocientos ochenta y ocho con 49/100 Nuevos Soles), más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0203 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Médicas**; por un total de **S/. 3'012,131.37** (Tres millones doce mil ciento treinta y uno con 37/100 Nuevos Soles). **Valor de la Obra determinada en la presente Liquidación.**

Que, la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0993-2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina de Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N°004-2004 GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°0072-2004-GORE-ICA/GGR, de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N°0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 041-2013-GRINF/SGSL, pertenece a:

FUNCION : 020 – Salud.

PROGRAMA : 044 – Salud Individual.

SUB PROGRAMA : 0096 – Atención Médica Básica.

PROYECTO : 2.088551 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Laran - Microred Pueblo Nuevo – Red Chíncha – Pisco de la DIRESA - Ica.

COMPONENTE : 2.000357 Construcción de Establecimiento de Salud.

OBRA : **Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Laran – Microred - Pueblo Nuevo – Red Chíncha – Pisco de la DIRESA – Ica.**

META : Construcción de la Unidad de Administración, Unidad de Consulta Externa, Unidad de Ayuda de Diagnóstico, Unidad del Centro Obstétrico, Programa de TBC y Vivienda Unipersonal con un Área Total de 977.90 m2; Adquisición de Equipos Biomédicos y Mobiliario, Adquisición de Ambulancia y Equipo de Radio.

MOD. DE EJECUCION : Contrata.

CONTRATISTA : CONSORCIO ALTO LARAN.

CONTRATISTA SUPERVISIÓN : CALPE E.I.R.L.

UBICACIÓN : Distrito : Alto Laran.
: Provincia : Chíncha.
: Región : Ica.



<u>PRESUPUESTO</u>	<u>PROGRAMADO</u>	<u>EJECUTADO</u>
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	2'680,054.56	2'769,407.28
VALOR REFERENCIAL EQUIPAMIENTO	397,116.88	351,130.37
VALOR REFERENCIAL DE SUPERVISIÓN	142,383.50	120,008.95



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0206 -2013-GORE ICA/GRINF

GASTOS DE ELAB. EXP. TEC.	111,837.00	111,837.00
PREVISIÓN DE MAYORES COSTOS	550,000.00	-.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3,500.00	10,878.14
GASTOS ADMINISTRATIVOS SUPERV.	3,500.00	
PRESUPUESTO TOTAL	3'888,391.94	3'363,261.74
	=====	=====

AÑO DE EJECUCIÓN

: 2011 - 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Oficina de Contabilidad, efectúe la rebaja contable de la Cuenta **1205.0401 Servicios y Otros Contratados por Anticipado – Anticipo a Contratistas y Proveedores - Contratistas** la suma de **S/. 1'594,519.84** (Un millón quinientos noventa y cuatro mil quinientos diecinueve con 84/100 Nuevos Soles); en la Cuenta **1505.02 – Elaboración de Expediente Técnico**, la suma de **S/. 111,837.00** (Ciento once mil ochocientos treinta y siete con 00/100 Nuevos Soles); en la Cuenta **1501.070301 – Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Médicas – Por Contrata**, la suma de **S/. 1'174,887.44** (Un millón ciento setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete con 44/100 Nuevos Soles); en la Cuenta **1505.0302 – Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, la suma de **S/. 3,998.60** (Tres mil novecientos noventa y ocho con 60/100 Nuevos Soles) y en la Cuenta **1505.0303 – Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 126,888.49** (Ciento veintiséis mil ochocientos ochenta y ocho con 49/100 Nuevos Soles), más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0203 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Médicas**; por un total de **S/. 3'012,131.37** (Tres millones doce mil ciento treinta y uno con 37/100 Nuevos Soles). **Valor de la Obra determinada en la presente Liquidación.**

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Infraestructura debe disponer en lo sucesivo, a la Sub Gerencia encargada, que al efectuar gastos Administrativos con cargo a la obra, que no han sido considerados en el Presupuesto Analítico del expediente técnico, debe de aprobarse mediante la modificación del Presupuesto Analítico vía acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.





ARTICULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional de Chíncha, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras y Vialidad y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL